



Rama Judicial
del poder público
República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpalchiriguana@condoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIRIGUANÀ –
CESAR,

FIJACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: DELIA BLANCO PEREZ

DEMANDADO: NUBIA DEL CARMEN VARGAS APARICIO

RAD. 201784089001 2020 00004-00

TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DIAS

FECHA DE COMIENZO: PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00
AM

FECHA DE VENCIMIENTO: SEIS (06) DE JULIO DE 2021 A LAS 06:00PM

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO, EN LA PLATAFORMA RAMA JUDICIAL EN TRASLADOS ESPECIALES POR EL TERMINO DE TRES DIAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021 SIENDO LAS 08:00 AM, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL C.G.P. Y AL DECRETO 806 DE 2020.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
del poder público
República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpchiriguana@cojccesar.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37d61fe009fbfcb5784c23710a8564d621234cad77903684564850b9989d8436

Documento generado en 30/06/2021 03:44:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA

Abogado

*Calle 7 No. 6 – 41 Chiriguaná – Cesar
Tel: (095) 576 03 20 – Cel.: 311 403 83 40*

Curumaní, 10 de Julio de 2020

Señor Doctor:

LUIS CARLOS DÍAZ MAYA

Juez Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE DELIA BLANCO PÉREZ
CONTRA, NUBIA DEL CARMEN VARGAS APARICIO.**

RAD: 2017-0084089002-2020-0004-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetado Juez.

JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA, conocido por autos dentro del negocio a que se contrae la referencia, con el presente me permito acompañar la liquidación del crédito, debidamente causada dentro del presente asunto.

CAPITAL.....\$33.000.000

INTERESES CORRIENTES..... 1.59% MENSUALES

Desde el 01 de octubre de 2019, hasta el 10 de enero de 2020, lo que equivale a la suma de.....**\$1.749.000**

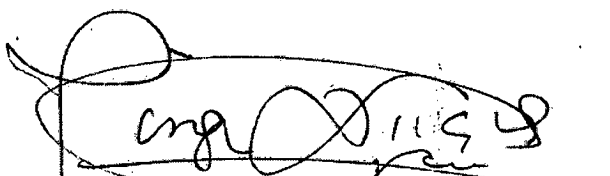
INTERESES MORATORIOS 2.38% MENSUALES

Desde el 11 de enero 2020 hasta 15 de julio de 2020, lo que equivale a la suma de.....**\$4.817.000**

TOTAL.....\$39.556.120

Como norma invoco la contenida en el Código General del Proceso, aplicable al presente asunto.

Con todo respeto


JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA
C.C. No. 5.013.565 de Chiriguaná
T.P. No. 42231 C.S.J

LIQUIDACION DE CREDITO DELIA BLANCO PÉREZ CONTRA, NUBIA DEL CARMEN VARGAS APARICIO.

jorge aristides <jodogar56@hotmail.com>

Vie 10/07/2020 15:34

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cesar - Chiriguana <j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanchochacha@hotmail.com <juanchochacha@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (112 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO DELIA BLANCO PÉREZ CONTRA, NUBIA DEL CARMEN VARGAS APARICIO..pdf;

Buenas tardes,

adjunto documento de liquidacion de credito de Delia Blanco, contra Nubia Vargas